

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE 19/09/2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS "BARRIO AVANZADO DE TOLEDO"

El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, a propuesta de la entonces Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, aprobó definitivamente el Proyecto de Singular Interés (en adelante PSI) "Barrio Avanzado de Toledo", con fecha 3 de agosto de 2010, y encomendó su ejecución a la Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A. (ahora Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.).

Iniciado procedimiento para la declaración de caducidad del PSI "Barrio Avanzado de Toledo" con motivo del incumplimiento en su ejecución, previa tramitación de procedimiento previsto en el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de septiembre de 2018, a propuesta de la Consejera de Fomento, resuelve dicho expediente. Siendo procedente dar publicidad al mencionado acuerdo, a continuación se transcribe el mismo:

1º.- Declarar la caducidad del Proyecto de Singular Interés "Barrio Avanzado de Toledo", de conformidad con el artículo 23.2.e) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, al haber transcurrido el plazo de terminación del mismo sin haberse ejecutado, y habiendo decaído, además, el interés social de alcance regional que justificó en su día tramitar esta actuación como PSI.

2º.- Dejar sin efecto la Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación Territorial de la entonces Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se acordó publicar la normativa urbanística contenida en el PSI "Barrio Avanzado de Toledo", aplicable con carácter transitorio en tanto se produjera la adaptación del planeamiento urbanístico municipal (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 285, de 14 de diciembre de 2010).

3º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como su notificación al Ayuntamiento de Toledo y a la empresa pública GICAMAN, S.A."

Toledo 19 de septiembre de 2018.–La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

N.ºI.-4663